Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

25000093598157

Fecha de emisión de la Cédula 2 de junio de 2025

Sr/a: SILVANA LORENA MANZIONE - EN-M SEGURIDAD-PFA

Domicilio: 27233760426

Tipo de domicilio **ELECTRONICO**

Tribunal: **JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 9 - SECRETARIA Nº 18**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. 152/2019 caratulado:

RUBILAR, ALEJANDRA BIBIANA NOEMI c/ EN-M SEGURIDAD-PFA s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG
en tramite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Intímese nuevamente a la demandada a fin de que en el término de cinco (5) días informe si las sumas adeudadas en concepto de honorarios, cuentan con partida presupuestaria. En su caso, manifieste en qué plazo se hará efectivo el depósito. En su defecto, si se produjo la comunicación prevista en el artículo 22 de la Ley 23.982, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 17° del Decreto 1285/58. Notifíquese. Sin perjuicio de lo resuelto en el párrafo anterior, hágase saber a la demandada que a la fecha del pago deberán abonarse las sumas actualizadas del valor UMA regulado en autos.
Queda Ud. legalmente notificado

25000093598157

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 9

152/2019

RUBILAR, ALEJANDRA BIBIANA NOEMI c/ EN-M SEGURIDAD-PFA s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG

Buenos Aires, fecha de firma electrónica- JFU

Proveyendo el escrito presentado por el Dr. VIVIANA MARCELA IGUIÑEZ, en fecha 26/05/2025, titulado "INFORMA INCUMPLIMIENTO - LETRADA SOLICITA SE INTIME POR SEGUNDA VEZ A LA DEMANDADA A INFORMAR RESPECTO DE LOS HONORARIOS DEBIDOS":

Intímese nuevamente a la demandada a fin de que en el término de cinco (5) días informe si las sumas adeudadas en concepto de honorarios, cuentan con partida presupuestaria. En su caso, manifieste en qué plazo se hará efectivo el depósito. En su defecto, si se produjo la comunicación prevista en el artículo 22 de la Ley 23.982, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 17° del Decreto 1285/58. Notifíquese.-

Sin perjuicio de lo resuelto en el párrafo anterior, hágase saber a la demandada que a la fecha del pago deberán abonarse las sumas actualizadas del valor UMA regulado en autos.

#33086148#457050420#20250527092526670